



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

" 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 "

Puerto Iguazú, 05 de Mayo de 2011.

Expediente N° 08/10 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GERAL DE ENTRADA Y SALIDAS	
Exp. N°	Letra
ENTRO	SALIO
Día	Día
Mes	Mes
Año	Año
	08
	05
	2011

ORDENANZA N° 04/11.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de ocupación de la Manzana 546 del Barrio Primavera, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la regularización de los lotes de la Manzana N° 546, autorizada por Ordenanza N° 65/07 no se pudo regularizar el lote 15 debido a falta de documentación; y

Que la familia del Señor Luis Jorge Kalinoski reside desde hace aproximadamente 7 años de manera continua en el lugar, reuniendo las condiciones para hacerse acreedor a un lote de tipo social según lo reglamenta la Ordenanza N° 02/08.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AGREGUESE al Anexo I de la Ordenanza N° 65/07 al Señor Luis Jorge Kalinoski, D.N.I. N° 27.585.308, del inmueble denominado catastralmente Mz 546 Lote 15, ubicado en Barrio Primavera, con una superficie de 417,14 m2.

ARTICULO 2º: ACTUALÍCESE el precio de venta referido en el Art. 3º de la Ordenanza N° 65/07, para el Lote 15 de la Mz 546, en la suma de Pesos DIEZ (\$ 10,00.-) por metro cuadrado de superficie, siendo el valor total de Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 4.171,40).

ARTICULO 3º: EI adjudicatario podrá abonar el lote en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIEN (\$ 100,00). La primer cuota deberá abonarse dentro de los treinta días de perfeccionado el boleto de compraventa.

ARTICULO 4º: ACTUALÍCESE los gastos de mensura estipulado en el Artículo 10º de la Ordenanza N° 65/07. Los mismos representan PESOS CIEN (\$ 100).

ARTICULO 5º: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archívese.

Cristian Adrián Marti
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Dr. ROBERTO ENRIQUE AREVALO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú